

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2021.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.852

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el escrito allegado por el demandado de contestación a la demanda y excepciones de mérito a través de apoderado judicial, se agregarán al expediente para su trámite y se tendrá por notificado al demandado por conducta concluyente.

Por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER notificado por conducta concluyente a la parte demandada CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A. a través de apoderado judicial Dr. MANUEL BARONA CASTAÑO del auto N° 599 de fecha 3 de junio de 2021, por medio del cual se Admite la demanda de Impugnación de Actas de Asamblea propuesta por Jaime Ángel Figueroa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

2. Agregar la contestación a la demanda mediante la cual la demandada CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A. a través de mandatario judicial formuló excepciones de mérito, para ser tenidas en cuenta.

3. Reconocer personería al Dr. MANUEL BARONA CASTAÑO, identificado con CC. No.94.310.141 y portador de la T.P. No.96.437 del C.S.J, conforme al poder que le fue conferido.

4. Por secretaria correr traslado a las excepciones de mérito presentadas por la demandada, por el término de cinco (5) días, de conformidad con el art. 370 del C.G.P. y fíjese en lista de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 110 ibídem.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d7a14f58eb4e2f6db7aa829ef35cebf2877526a2947c29f1206e60a3413777e6

Documento generado en 28/07/2021 01:04:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

En Estado No. **106** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **29 de julio de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria